

## **PRIMEROS AÑOS, REPARTO DE TIERRA y ACTIVIDAD ECONOMICA EN PEREIRA**

(Esta es la segunda parte del artículo aparecido en PÁGINAS...de la UCPR. No. 18-19 /1987 sobre "Colonización y adjudicación de Tierras en Caldas".

### **PRIMEROS AÑOS, REPARTO DE TIERRA y ACTIVIDAD ECONOMICA EN PEREIRA**

El nacimiento de Pereira está unido estrechamente, a dos procesos sociales independiente pero relacionados entre sí. Uno es la expansión de la frontera agrícola y la avanzada del proceso de colonización hacia el sur y de otra parte el interés de las autoridades del Cauca en fomentar la creación y surgimiento de nuevos poblados al norte del Estado para tener una vía de comercialización con el Estado de Antioquia.

La fundación de Santa Rosa de Cabal, es una clara muestra del interés de los Caucaños por fundar pueblos al norte. La rapidez en las gestiones para el reconocimiento del terreno y la aprobación de fundar un pueblo entre Cartago y la recién fundada población de Neira así lo demuestra. El ejecutivo comisionó al Doctor Juan Hoyos Cabal, gobernador de la provincia del Cauca, para que estudiara el terreno y presentara un informe sobre la conveniencia del nuevo poblado.

El informe presentado por el Doctor Hoyos es favorable, no solo por las condiciones y riqueza encontradas en la región como abundancia de madera para la construcción, buenas aguas y clima propicio, riqueza mineral sobre todo en oro y sal, sino por su importancia comercial. Veamos lo que dice el informe.

"Camino. Actualmente es transitado con bueyes y caballerías cargadas el camino abierto por los pobladores, y por el se introducen ya cerdos a Antioquia y se lleva cacao, recibiendo en retorno harina de Sonsón y dinero. Los pobladores abrirán voluntariamente el camino hasta ponerlo perfectamente transitable, desde Cartago Viejo en donde ya se está estableciendo una posada que denominaré tu cumai, en recuerdo del cacique cutucumai, hasta Chinchiná. Están comprometidos a ello, y tienen facilidad para cumplirla, pues que cada varón puede abrir en un día una cuadra y no es honoroso para ellos destinar diez días en cada año para esta obra". \*(1)

El informe continua sobre la dirección y el trazo dado al camino.

Como se puede observar en el informe, la posibilidad de comunicar a Neira y Cartago era un motivo de particular importancia y una condición indispensable para la creación de nuevos pueblos.

El Doctor Hoyos se encontró con una población de cuarenta y cinco personas establecidas en pequeñas parcelas diseminadas entre los ríos San Eugenio y Chinchiná. La creación del pueblo daría más seguridad a los habitantes y se convertirían en un estímulo para el arribo de nuevos habitantes.

Las autoridades de la provincia del Cauca conocían perfectamente el motivo que impulsa a los campesinos a colonizar nuevas tierras, y la desconfianza que existía en ellos por los permanentes desalojos a los que fueron sometidos por la compañía González y Salazar. Por esta razón se preocuparon en delimitar y asignar con todo detalle el área de terreno que se le concedía a la población y a cada uno de sus habitantes.

El 29 de septiembre de 1844 la Cámara de Provincia reglamentó la distribución de 12.000 fanegadas que fueron asignadas por el Ejecutivo. La distribución se hace dependiendo del estado civil de la persona y el número de hijos, se asigna una cantidad variable que estaría entre un mínimo de 7 y un máximo de 60 fanegadas.

En 1849 el Congreso de la Nueva Granada concede a la población de Cabal 12.000 fanegadas adicionales de tierras baldías para ser repartidas entre los habitantes que no alcanzaron a obtener tierras en la primera repartición.

En abril de 1863, " La Convención Nacional reunida en Ríonegro, dispuso que las tierras aún baldías entre el atún y el Chinchiná, se tomará la porción suficiente para que las familias de la Aldea de María, Santa Rosa de Cabal, San Francisco y Palestina, que aún no habían recibido tierras, se les adjudicara una superficie proporcional al número de individuos que forman la familia a razón de cinco hectáreas por persona" \*(2)

Como veíamos en el informe presentado por el Doctor Hoyos, en Cartago Viejo existía una posada en el punto intermedio entre las poblaciones de Cartago y Santa Rosa. El Caserío que se empieza a formar tiene por lo tanto una directa vinculación con el tránsito comercial. Los primeros habitantes llegan a establecer, en principio, un rancho que podrá servir de posada para arrieros y comerciantes con un lote en pasto para las bestias de carga, luego vendrá el cultivo y adecuación de una pequeña parcela de autosubsistencia. La primera actividad económica de las familias que se instalan en las antiguas ruinas de Cartago Viejo y sus alrededores es la atención a los comerciantes y arrieros que transitan por el camino que se demoran en recorrer hasta ocho días, debido a la dificultad en ciertos tramos y a las crecientes periódicas del río atún que detiene con frecuencia la marcha de los Viajeros.

El comercio es una actividad que cobra fuerza a mediados del Siglo XIX debido a varias causas. Las crecientes necesidades de los pueblos mineros en

Antioquia y Cauca que no se autoabastecían y por lo tanto demandaban todo tipo de bienes de consumo. El comercio se hace más activo en la medida que cambian las relaciones de explotación minera y se reemplaza la fuerza de trabajo esclava por el trabajo mestizo que empieza a percibir su pago en forma de salario.

La apertura de caminos como el de Caramante que es constituido entre 1837 y 1841 con fondos privados de comerciantes y con el trabajo gratuito de los colonos, será otro factor que contribuye a dinamizar el comercio entre las provincias.

"La apertura de esta vía permitió el desarrollo de un activo comercio no solo con las minas de Marmato y Supía sino también con la región de Cartago, hasta donde llegaban los comerciantes antioqueños a vender mercancías importadas, alimentos y cerdos y a comprar cacao y mulas para distribuir en el interior de la provincia, apoyándose en las avanzadas colonizadoras que seguían las vertientes de la cordillera occidental" \*(3)

La copla popular relata este proceso en las siguientes trovas compuestas por Juan

José Botero en 1880.

Fui a Patos, Popayán, a Quilichao

Volví a Antioquia cargado con cacao

Y sin quitarme el tercio en muchos días

Llevé de Antioquia al Cauca mercancías" \*

Las coplas son de Juan José Botero. Historia de un Bagaje contado por él mismo. Medellín imprenta del Estado. 1880

Las situaciones externas que anteceden y en buena medida explican la fundación de la aldea de Pereira son pues: La creciente actividad comercial entre la provincia de Antioquia y Cauca, en principio para atender la demanda de los pueblos mineros no solo antioqueños sino los pueblos al norte de la provincia del Cauca. De otra parte el avance de la colonización que también contribuye a la ampliación del mercado y posibilita la mayor división social del trabajo, pues algunos inmigrantes se dedicarán no tanto al cultivo de la tierra, sino a facilitar el tránsito comercial.

Las autoridades del Gobierno de la provincia y posteriormente del Estado soberano del Cauca se interesan en la fundación de poblados al norte con el fin de conservar el poder político y militar que se veía hasta cierto punto amenazado por la avanzada colonizadora. Para conservar dicho control se fundaban los pueblos y se nombraba para su administración juntas de notables pertenecientes a la provincia y se exigía a los nuevos habitantes, someterse a las leyes locales de la provincia o al Estado, mediante el proceso de avecindamiento en un principio el lugar más cercano a donde debían venir las personas para avecindarse era Cartago posteriormente se podría hacer en Santa Rosa de Cabal.

En 1863 nace la Aldea de Pereira gracias a la donación que hiciera al Doctor Guillermo Pereira Gamba, uno de los herederos del Doctor José Francisco Pereira dueño desde 1928 de una concesión entre los ríos atún y Consota.

La fundación como fue común en todo el proceso colonizador venía acompañada del reparto individual de la tierra adjudicada, este reparto se hacía por las juntas o 105 cabildos dependiendo de la entidad jurídica del poblado.

En Pereira fue el mismo donante quien determinó la forma como debía repartirse la tierra como puede leerse en el acta de protocolo.

..." Que en fuerza de tales títulos y de la legítima propiedad que tiene al expresado globo de terreno, de su espontánea voluntad hace donación gratuita a los vecinos del caserío de Pereira, de una parte de dicho globo, comprendido dentro de los siguientes linderos. "De la tierra vendida por el otorgante al Señor Jerónimo Castillo, a la quebrada de Egoyá y entre los ríos atún y Consota; que este terreno lo cede el otorgante a los referidos vecinos ya todos los que vayan a poblar el sitio llamado Cartago Viejo hoy caserío de Pereira con las condiciones y formalidades siguientes:

1. Que el Señor Jefe Municipal del municipio de Quindío, que en nombre del referido caserío acepta esta donación, nombre una comisión que dos personas respetables para que en asocio de la primera autoridad política del caserío distribuyan las tierras entre los vecinos actuales y los individuos y familias que vengán a establecerse con el ánimo de ser vecinos en la proporción que se expresa.

2. Que no se distribuya porción alguna de tierra a persona que no sea vecina o que no venga con ánimo de avecindarse o de residir o no cultivar dicha tierra.

3. Que no se dé tierra sin fijar linderos precisos y poner mojones, ni en mayor proporción de la que se señala en esta escritura.

4. Que toda tierra que no sea repartida dentro de los límites del término cedido, le pertenecen al otorgante en toda la propiedad y dominio, dentro del término de un año desde el día en que se empiece a poner en ejercicio el repartimiento

5. Que como el área que está el pueblo de Pereira no es del otorgante sino de los vecinos, anhela que él tenga ahí alguna acción conocida y exige al donante que se le adjudique en propiedad un solar en dicho pueblo, en buen sitio y que se le separe debidamente con señales permanentes y que la porción en que debe hacerse la distribución de la tierra que ha cedido será la siguiente:

1. A cada persona soltera y sin familia, cuatro fanegadas.

2. A cada persona casada y sin familia, seis fanegadas.

3. A cada persona casada y cuya familia llegue a tres hijos, nueve fanegadas.

4. A cada persona cuya familia pase de tres hijos, nueve fanegadas más fanegadas por cada miembro de familia que exceda de la base anterior.

Los primeros años de la Aldea transcurren en forma apacible, se reparten los lotes a las familias y personas residentes quienes los dedican a una agricultura incipiente de autosubsistencia, el pequeño excedente podía ser intercambiado con los poblados vecinos de Cartago o Santa Rosa, lo mismo que la satisfacción de aquellos que no se obtenían en la pequeña economía local.

En los primeros años el crecimiento de la población y el arribo de nuevos colonizadores no fueron muy altos aunque no deja de llegar constantemente nuevos habitantes. El arreglo a que fue sometida la concesión Aránzazu y el nuevo lote de tierras adjudicado a Santa Rosa de Cabal en 1863 por 12.000 hectáreas, se constituye en factores estimulantes para el campesino que encuentra seguridad de apropiarse una pequeña parcela sin el riesgo de ser lanzado. Esta seguridad en el proceso de adjudicación detiene temporalmente el proceso migratorio, no tendrá necesidad de internarse más al sur si encuentra la posibilidad de establecerse sin peligro en las nuevas poblaciones de Neira, Salamina o Santa Rosa. Se reactiva de nuevo la migración cuando se termina el proceso de adjudicación en estos pueblos, o atraídos por la facilidad de encontrar oro en las guacas y entierros de indígenas, muy abundantes en todo el cantón del Quindío.

En 1870, según el censo de población levantado por el veedor Juan Polanco Pereira tenía la siguiente distribución en sus habitantes:

### POBLACION DE PEREIRA 1870 SEGUN EDADES

sexo \ Edad	Menos de 1 año	de 1 a 7	de 7 a 21	de 21 a 50	de 50 a 70	de 70 a 100	May. de 100	Total
Hom.	14	64	111	105	18	2	3	317
Muj.	13	58	122	122	5		3	333
Sum.	27	122	233	227	23	2	6	640

FUENTE: Acta de la Junta Auxiliar Legislativa  
 Volumen 1867 - 1873 - Acta de Febrero 17 de 1870  
 Archivo Municipal.

El cuadro revela algunos datos interesantes: el 52 % de la población es femenina, 460 personas entre los 7 y 50 años, lo que representa un porcentaje de 72 % de la población. Aunque este no sea el dato exacto de la población económicamente activa si es bastante significativo en una formación económica familiar como la que predominó en esta época. Un alto porcentaje de la población estaba vinculada a las actividades productivas normales.

La tasa de crecimiento de la población era bastante alta si aceptamos el supuesto que los 27 niños menores de 1 año, nacieron en su totalidad en la Aldea nos da un crecimiento de 4.4% anual.

El promedio de crecimiento en los 6 años de vida de la Aldea es de aproximadamente 80 nuevos pobladores por año. El arribo de nuevos habitantes él poblado empieza a crecer gradualmente desde 1870, llegando a su nivel más alto entre 1875 y 1880. El crecimiento de la población vendrá acompañado por nuevas presiones por la ocupación y adjudicación de tierras que terminarán en 18/1 cuando el Estado concede al municipio 12.000 hectáreas adicionales.

La tierra donada por el Doctor Pereira Gamba en 1863 no se reparte en su totalidad seguramente debido al número reducido de habitantes en estos primeros años, la Junta Auxiliar Legislativa y el Alcalde de Cantón de Quindío establecieron un sistema de adjudicación a partir de 1865 que consistía en entregar los nuevos pobladores un solar ubicado en el perímetro urbano, de 50 varas cuadradas, para que se construyera en él la casa de

habitación. La tierra sobrante, le pertenecía al pueblo como tierra comunal o ejidos que a su vez serían la reserva para la adjudicación posterior de solares.

En el libro de actas de 1869 se encuentra la deliberación en donde se establece los límites de la tierra ejidal 'y el uso que debería dársele por parte de los habitantes.

"Deliberación No.10"

Señalando Ejidos, el tiempo dentro del cual deben construir habitaciones en los solares adjudicados y ordenando la apertura de las calles.

La Junta Auxiliar Legislativa de la Aldea de Pereira en uso de su Facultades Legales:

**DECRETA:**

**Artículo 1o.**

Se señalan para Ejidos al norte el espacio de terreno que queda a orillas del río "atún", desde el remate de la primera manzana empezando de la plaza; tirando una línea recta por toda la longitud del área de población. Por el sur desde el remate de la segunda manzana, empezando de la plaza y tirando una línea de este a oeste el espacio que de aquí hasta la quebrada Egoyá.

**Artículo 2o.**

Los que tengan o hagan cementeras o mangas tienen derecho a goce del terreno que trabajen o hayan trabajado por el espacio de 6 años, cumpliéndose los cuales, dicho terreno queda en beneficio público; pero las cimente ras de plátano y cañaduzal serán permitidas hasta por 8 años, siempre que los cercos permanezcan en buen estado; y no cumpliéndose con este deber el jefe de policía hará soltar el terreno.

**Artículo 3o.**

A los que se les haya adjudicado terrenos que queden en los ejidos tienen el derecho de pedir su reemplazo en los solares vacantes o en aquellos cuyo derecho de posición se ha perdido conforme al Artículo 5.

**Artículo 4o.**

El tiempo al que se refiere el Artículo 2. Empieza a correr desde que se verifique la siembra de pasto o sementera para cuyo efecto el que trabaja en los ejidos lo pondrá en conocimiento del jefe de policía que lleva un registro

sobre este asunto. El tiempo de goce de las mangas y sementeras que existen hoy empieza a correr desde la publicación de esta deliberación.

#### **Artículo 5º.**

Al vecino al que se le adjudique solar, tiene el deber de cercarlo, limpiarlo y ponerle habitación dentro de seis meses que empieza a correr desde el día en que fue entregada por los agrimensores; y el que no cumpla con este deber, pierde el derecho que tenía de dicho solar. En consecuencia este puede ser entregado a un nuevo poblador aunque haya sido enajenado por el primero a cualquiera otro poseedor.

#### **Artículo 6o.**

Los dueños de solares dejarán libres las calles para cuyo efecto el jefe de Policía, le señalará un término dentro del cual deben construir la cerca (no se lee). Respectivamente; apremiando en caso de contravenir a esta disposición con multa de arresto.

"Dada en la Aldea de Pereira -16 de mayo de 1869" \*(4)

Como puede observarse la tierra no se continuó repartiendo de acuerdo al acta de protocolo y donación de 1863 a los habitantes se les entregaba un solar de 50 varas cuadradas en el perímetro "Urbano" para que construyeran su vivienda y se les otorgara el usufructo de un lote en la tierra comunal del Ejido.

En la deliberación no se indica ningún cobro por el uso de esta tierras comunales, la única obligación del cultivador es el levantamiento y cuidado de los cercos.

La Junta Auxiliar Legislativa se ocupó con mucha frecuencia sobre la asignación de solares, tratando de controlar que no se entregaran a la misma persona o que estos fueran vendidos por el adjudicatario antes de un año.

El 25 de mayo de 1867 la Junta decreta lo siguiente:

1. "Ningún individuo que tiene solar, respetado como vecino, no lo podrá vender como propiedad sin tener un año de residencia, como también le haya edificado, con Casas y cercos y sementeras agrícola. Sin estas formalidades se declara nula la venta".

Toda mujer que sea sola que tenga familia, no dependa de nadie, podrá poseer un solar igualmente como cualquier agraciado del pueblo" \*(5)



Los terrenos del Ejido servían como reserva para posteriores adjudicaciones. A medida que llegaban nuevos habitantes a la aldea o para completar el solar a quienes recibieron menos de 50 varas cuadradas la Junta fue incorporando la tierra de los Ejidos al espacio urbano.

“A los individuos que no les hubiesen entregado solar de 50 varas en cuadro conforme a lo prescrito, pueden reclamar lo que les falte. Al efecto se destina desde la tercera manzana al sur de los eje dos de que habla el Artículo primero de la deliberación 1a. para que se les ceda a cada uno de los que no hubiesen obtenido un solar entero reclame el restante en ese punto”. \*(6)

A medida que fueron llegando los nuevos pobladores se reduce el área productiva del ejido, la tierra comunal destinada a la agricultura y la ganadería no incorpora gradualmente a la especie urbana en solares muy pequeños que no permitían - producir el sustento necesario de los habitantes. Estas situaciones se manifiestan en conflictos permanentes entre los colonos que ocupan las tierras baldías adyacentes y la Junta auxiliar que trata de controlar por todos los medios posibles la ocupación de estos terrenos.

Pero la situación era incontrolable pues el crecimiento de la población se hacía a costa de la disminución del área productiva, la pobreza y la miseria de los pobladores llegó a niveles muy preocupantes que en ocasiones se manifestaban en alteraciones del orden público.

El estancamiento y el retraso en el despegue de la actividad agrícola y productiva llevaron a los pobladores a buscar otras fuentes de ingresos, el juego de dados, la riña de gallos o el comercio en pequeña escala en tendales de mercancías diversas o de ropa proliferaron en estos años. La Junta Legislativa en muchas de sus sesiones se refiere a estas actividades marginales e intenta controlar las a través de impuestos que se imponen con tasas más altas para los juegos de azar.

"Ningún individuo concentrará en su casa juegos de dados y de esa clase que perjudique el bien público, particularmente en los días de semana, quedando incluso en la multa de dos pesos por primera vez y por segunda cuatro y por tercera diez, y de individuo que se averigüe que juega en tal puntal público por cada vez que se halle jugando pagará dos pesos" \*(7) (Ortografía igual al original)

La frecuente alusión a los juegos de azar en las actas de la Junta y el alza creciente en el gravamen permiten suponer el auge que alcanzó esta actividad entre los pobladores que exigía la acción cada vez más estricta de las autoridades. El pago de contribuciones por juego de azar y las multas a los

infractores se constituyen en un rubro importante dentro de los escasos ingresos públicos de la localidad.

Los ingresos al fisco municipal provenientes de juegos, diversiones y multas alcanzan porcentajes de participación de 11 010 en el presupuesto de rentas de 1870 como puede verse en el cuadro siguiente.

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS		1870
Contribución Directa	\$100.00	
Deguello Ganado Vacuno y de Cerdo	200.00	
Consumo de Plaza	50.00	
Multas	24.00	
Diversiones	20.00	11.16 o/o
Total	<u>394.00</u>	

*FUENTE: A Archivo Municipal- Actas Junta Legislativa*

*Para 1870, Acta del 23 de diciembre de 1869*

Se puede observar como las fuentes de ingresos son precarias, no recaen sobre actividades productivas sino sobre el derecho a Deguello a colocar tendales de mercancías en la plaza y a las diversiones en donde se incluyen juegos, bailes y billares, las multas pueden ser recaudadas por dos razones a quienes incumplan las disposiciones sobre juegos y diversiones o por la venta de aguardiente que se destilaba en alambiques locales.

En la década de 1870 se inicia una fuerte presión de los nuevos colonos que empiezan a llegar cada vez en grupos más numerosos, se establecen por fuera de los terrenos de la donación Pereira y solicitan a las autoridades locales la adjudicación de las tierras que ocupan, pero estas no pueden satisfacer las demandas como puede leerse en una (le las actas de la Junta Auxiliar Legislativo. Acta de 9 de febrero de 1871.

"... El Señor Nepomuceno Buitrago presentó una petición solicitando que hacia el occidente de esta Villa se le concediera un lote de terreno que cuadra y media, a lo que el vocal Recio pidió la palabra manifestando que la

corporación no podría hacer concesión de ninguna madera, por cuanto si era en el área del poblado se podría conceder un solar de cincuenta varas como lo dispone la nota del Jefe Municipal del (ilegible) de 1865 i que si estaba fuera de los ejidos mucho menos porque entonces el único que puede conceder terreno en las baldíos es el PE. Esto según el Decreto del 20 de agosto de 1856," \*(8)

Atendiendo la petición de los habitantes de Pereira representados ante el gobierno central por el Doctor Palau en 1871 se le adjudica al municipio un globo de tierra adicional de 12.000 Hectáreas Que integrarían a Pereira el vecino poblado de Condina.

El municipio debía cubrir los gastos de agrimensura del lote de 12.000 hectáreas, según el contrato celebrado ante el secretario de Hacienda y Fomento y el Señor Ramón María Arana para que este en calidad de Agrimensor Oficial demarque el globo de tierra adjudicado. El Señor Arana cobró al Municipio 10 centavos por cada hectárea, lo que significaba un desembolso de \$1.200.00 del reducido presupuesto municipal.

La suma exigida por el Señor Arana resultaba escandalosa para los habitantes de la Villa y para sus autoridades pues los ingresos anuales del municipio difícilmente llegaban a ser de \$350.00 el problema a que se vio sometida la corporación se refleja en la cantidad de peticiones y formas de recaudación de fondos que son diseñadas para cubrir la obligación.

En primer término se solicita al Señor Arana una rebaja en el cobro por su trabajo de medición y delimitación del terreno.

"Escitesele al Señor Ramón María Arana en su calidad de agrimensor oficial nombrado por el goLJierno nacional y quien debe ser quien demarca y mesura las 12.000 hectáreas de tierras baldías que el congreso por acto legislativo cedió a los pobladores de esta reciente Villa. Manifiesta que consultado con la extrema pobreza de estos moradores i que nunca podrá obtener el colector de ellos la sumó de 1.500 pesos valor a que asciende el cómputo de los 12.000 reales, valor de que habla el Artículo 7 antes dicho por cada hectárea que mida, como indemnización de su trabajo i es tal virtud que debe solicitarse de dicho señor, que se digne hacer alguna rebaja de ese precio lo que conscientemente haga por convencimiento.

Pues que ninguno más que él conoce a fondo la ínfima pobreza con que empiezan los pueblos de nueva creación y que no sería del caso hacer una contribución tan exorbitante como esta". (9)

"... El Señor Ramón María Arana al parecer no concedió ninguna rebaja porque en los meses siguientes se redactaron y discutieron nuevas fórmulas

para recaudar y pagar la deuda en octubre del mismo año es aprobado en las reuniones de la Corporación municipal el Acuerdo no. 17 que distribuye el pago de la siguiente forma:

"Artículo 1. Destínese por \$500,00 cedidos por la Legislatura del Estado por Decreto No. 299 de 1871 para auxiliar a esta Villa, para la mensura de los terrenos...

Artículo 2. Se pagará al dicho agrimensor oficial a su orden los \$700.00 restantes, a proporción que vayan colectándose a los agradecidos con terrenos, a razón de diez centavos por hectárea de las que reciban"

Los pobladores que desean adquirir tierras debían pagar 10 centavos por hectárea más una suma adicional para pagar a los miembros de la comisión agraria. El pago que se hacía a la comisión dependía del tiempo que se dedicaba al proceso de adjudicación", (10)

Las adjudicaciones individuales se empiezan a efectuar a partir de mediados de 1872 cuando ya se ha concluido con los trabajos de medición y marcación de linderos. Estas adjudicaciones se hicieron en mayor extensión que las de Manizales. Neira e incluso de Santa Rosa, pues la menor fue de treinta y dos hectáreas y la mayor de cincuenta y siete.

Para evitar la concentración de la tierra y el negocio de reventa de la tierra, fenómeno muy común en la zona de colonización, donde había personas que adquirirían el derecho y lo vendían sin ninguna mejora a precios muy reducidos, la misión agraria y la corporación municipal obligaba a los beneficiarios.

" A no enajenar el terreno antes de haber puesto en él casa y por lo menos cuatro hectáreas de labranza, a no venderla a persona alguna que "tuviera más de cincuenta hectáreas en la misma región y no darla en pago de deuda alguna antes de cuatro años ". \*(11)

La adjudicación de lotes de mediano tamaño permitió a los campesinos una actividad agrícola más intensiva. La parcela podía satisfacer las necesidades básicas con productos alimenticios tradicionales y además permitía el cultivo de otros bienes que serían orientados al intercambio. El ganado, el cacao y el cultivo de caña para producir panela serán las actividades agrícolas más importantes hasta

Principios del siglo XX cuando el café empieza a cobrar fuerza y a modificar en forma radical toda la estructura productiva de la región.

NOTA: En las citas de las Actas de la Junta Auxiliar Legislativa, principal fuente de este trabajo, se ha respetado el texto y su ortografía original.

(1) Valencia R., Luis Enrique. Historia de Santa Rosa -pag.55

(2) Valencia R., Luis Enrique. Historia de Santa Rosa -pag.93

(3) El Proceso de Apropiación de la Tierra en Colombia 1821 -1850

Lecturas de Economía. Universidad de Antioquia CIE r~o. 16

Enero - Abril 1985.

(4) Actas de Junta Auxiliar Legislativa, Libro 1867 -1873

Deliberación No. 10 - Archivo Municipal

(5) Archivo Municipal - Acta del 25 de mayo 1867

(6) Archivo Municipal - Acta de 22 de febrero de 1870

(7) Archivo Municipal - Libro de Actos Junta Legislativa 1867 -1873 - Acta de 25 de mayo 1867

(8) Archivo Municipal. Actas de la Junta Auxiliar Legislativa Libro 1867 - 1873

(9) Archivo Municipal. Acta de Corporación Municipal. (Actas de Cambio de " Pereira).

(10) Acta de 20 de agosto de 1871

(11) Archivo municipal. Actas de 1a Corporación municipal (Acta de Comisión de Pereira) 1873